

Se admiten suscripciones voluntarias á este periódico, que sale los *mártes* y *viérnes* en la Redaccion á 6 rs. al mes, llevado á sus casas.



Para fuera de esta Ciudad tambien se admiten á 20 rs. por trimestre, franco de porte. Todos los avisos que se remitan serán francos de porte.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

La apatía é indiferencia con que miran la mayor parte de los pueblos que reciben el *Boletín oficial de la Provincia* el pago de sus cuotas, hace que se les recuerde este deber, al menos de todos sus descubiertos hasta fin de Junio último; pues en otro caso se reclamará de la autoridad toda la proteccion debida para conseguir la satisfaccion de aquellos.

GOBIERNO POLÍTICO SUPERIOR DE ESTA PROVINCIA.

ARTICULO DE OFICIO.

Negociado 8.º=Circular.=Número 226.

Prevengo á todas las justicias de esta provincia, que practiquen las mas esmeradas diligencias con el fin de descubrir el paradero de los dos soldados desertores del regimiento infantería de Zaragoza, cuyos nombres y señas se espresan á continuacion y caso de ser habidos, los harán conducir á mis órdenes con toda seguridad para la providencia oportuna.

Nombres y señas. Juan Melgar, hijo de Juan y de Josefa Gonzalez, natural de Alguaza, provincia de Burgos, oficio labrador, edad 27 años, estado soltero, estatura 4 pies, 11 pulgadas y 3 líneas: sus señales, pelo moreno, ojos pardos, cejas del pelo, color bueno, nariz regular, barba cerrada, boca regular: fué admitido en sustitucion de Tomás de la Fuente, por el pueblo de Poza en la de 1840. Desertó de la plaza de Badajoz el 10 de Octubre de 1842.

Gaspar Garcia, hijo de José y de Juliana Vivanco, natural de Calera de Carrama, provincia de Burgos, su estado soltero, oficio sirviente, edad 29 años, estatura cinco pies, y una pulgada: sus señales, pelo negro, ojos garzos, cejas del pelo, color claro, barba poblada, boca regular. Fué admitido en sustitucion voluntaria con Genaro Hernando, por el pueblo de Ciruelos de Cervera en la de 1840. Desertó de la plaza de Olivenza el dia 10 de Octubre de 1842. Burgos 19 de Octubre de 1842.=José Nieto.=Sres. Alcaldes y Ayuntamientos Constitucionales de...

Negociado 8.º=Circular.=Número 627.

Prevengo á todas las autoridades de la provincia dependientes de la mia, y encargo á las que no lo son, que procedan inmediatamente á practicar las mas activas diligencias en averiguacion del paradero del soldado desertor del regimiento infantería del Principe Pedro Diez, natural de Atapuerca, é hijo de Angel y de Juana Reoyo, cuyas señas se espresan á continuacion; habido que sea, se le capturará y hará conducir á mi disposicion con toda seguridad por tramites de justicia.

Señas. Su edad 21 años, estatura 5 pies, 2 pulgadas y 6 líneas, pelo rojo, ojos negros, nariz regular, boca idem, barba idem, color rojo. Dios guarde á VV. muchos años. Burgos 21 de Octubre de 1842.=José Nieto.=Sres. Alcaldes y Ayuntamientos Constitucionales de...

Negociado 8.º=Circular.=Número 628.

Prevengo á todas las autoridades de la provincia dependientes de la mia, y encargo á las que no lo son, que procedan inmediatamente á practicar las mas esmeradas diligencias en averiguacion del paradero del soldado desertor del regimiento infantería de Leon, Peninsular, natural de Presencio, é hijo de Dionisio y de Faustina Pereda, cuyo nombre y señas á continuacion se espresan; y habido que sea se le capturará y hará conducir á mi disposicion con toda seguridad por tramites de justicia.

Nombre y señas. Lino Gutierrez, su estado soltero, oficio estudiante: sus señales, pelo castaño, ojos pardos, cejas del pelo, nariz regular, color trigüeño, barba lampiña, edad 17 años, y estatura 4 pies, 10 pulgadas y 6 líneas. Desertó de esta Ciudad llevando las ropas siguientes. Una chaqueta de paño, un pantalon de idem, una camisa, un gorro de cuartel, un corbatin, dos pares de zapatos y una manta. Burgos 21 de Octubre de 1842.=José Nieto.=Sres. Alcaldes y Ayuntamientos Constitucionales de...

Negociado 6.º=Circular.=Número 632.

Prevego á todas las autoridades de esta provincia dependientes de la mia, y ruego á las que no lo son, que procedan á la captura de los tres desertores del presidio destinados al canal de Castilla, cuyos nombres y señas se espresan á continuacion; y habidos que sean, los haran conducir á mis órdenes con toda seguridad por transitos de justicia.

Nombres y señas. José Fernandez Martínez, estatura 5 pies, y 3 pulgadas, edad 27 años, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, cara larga, color moreno, una nube en el ojo derecho.

Norberto Rojas Amo, estatura 5 pies, 2 pulgadas, edad 38 años, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, barba poca, cara redonda, color trigueño.

José Diaz Perez, estatura 5 pies, y 3 pulgadas, edad 26 años, pelo castaño, ojos garzos, nariz aguileña, barba poblada, cara redonda, color trigueño. Dios guarde á VV. muchos años. Burgos 22 de Octubre de 1842.=José Nieto.=Sres. Alcaldes y Ayuntamientos Constitucionales de...

Negociado 9.º=Circular.=Número 631.

La Subsecretaria del Ministerio de la Gobernacion de la Península me ha dirigido con fecha 18 del actual la Real orden circular siguiente.

» El Sr. Ministro de Hacienda dice al de la Gobernacion de la Península con fecha 14 del mes actual lo que sigue.

El Regente del Reino, enterado del expediente instruido sobre el modo de exigirse á los empleados la contribucion general del culto y clero que establece la ley de 14 de Agosto del año último, y en vista de los diferentes informes evacuados sobre el particular, se ha servido resolver lo siguiente.=1.º Los empleados por razon del sueldo asignado á sus plazas solo estan obligados al pago de la cuota que les corresponda en la contribucion general del culto y clero, conforme á la ley citada de 14 de Agosto, pero no deberán ser comprendidos en los repartos que se hagan para el culto parroquial y demas que espresa el artículo 1.º de la misma ley.=2.º Los empleados contribuirán proporcionalmente por la parte de sus sueldos que perciban, deducidos los descuentos, y no por la totalidad de los mismos sueldos.=3.º Los Ayuntamientos pasarán á los Intendentes de provincia notas del tanto por ciento ó de las cuotas fijas que bajo este concepto hayan correspondido á los empleados, quedando exentos de hacer por sí la recaudacion.=Y 4.º Los Intendentes la verificarán librandose por el Tesoro la cantidad correspondiente distribuida en doce partes iguales, descontándose una de ellas en cada cual de las mensualidades que dentro del año se paguen, y reintegrándose lo restante con sueldos atrasados.

Lo traslado á V. S. de orden de S. A., comunicada por dicho Sr. Ministro de la Gobernacion, para conocimiento de los empleados á quienes com-

prenden en esa provincia las preinsertas disposiciones, y á los demas fines necesarios para su cumplimiento.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para la debida publicidad y estricta observancia por parte de quien corresponda. Dios guarde á VV. muchos años. Burgos 21 de Octubre de 1842.=José Nieto.=Sres. Alcaldes y Ayuntamientos Constitucionales de...

Número 636. En la Ciudad de Burgos, Capital de la Provincia del mismo nombre, á veinte y tres dias del mes de Octubre del año de mil ochocientos cuarenta y dos, reunidos en Junta de escrutinio general de votos los Diputados provinciales de la misma con los comisionados de los Distritos electorales, á saber: por el de Aranda de Duero D. Gumersindo Rodriguez, por Belorado D. Pedro Pinedo, por Burgos D. Bonifacio San Martín, por Bribiesca D. Teodoro San Juan, por Castrojeriz D. Pedro Gil, por Lerma D. Pio Ventura Varona, por Pampliega D. Joaquin Antigüedad, por Pradoluengo D. Basilio de Simon Zaldo, por Roa D. Felix García por Sedano D. Toribio Diaz, por Villadiego D. Nicolás Maleta, y por el de Valdenoceda D. José Gonzalez García, no habiendo concurrido los comisionados de los Distritos de Arauzo de Miel, Olmedillo, Melgar de Fernamental, San Juan del Monte, Villahoz y Villarcayo, aunque han remitido sus respectivas actas: presididos por el Sr. Gefe político se procedió á sacar por suerte los nombres de los cuatro comisionados que deben egercer en esta Junta las funciones de Secretario, y les cupo á D. José Gonzalez, D. Teodoro San Juan, D. Joaquin Antigüedad y D. Felix García, comisionados respectivamente de los Distritos de Valdenoceda, Bribiesca, Pampliega y Roa.=Hecho el resumen general de los votos por las actas electorales de los Distritos, resultó elegido Diputado en reemplazo de D. Eugenio Diez, el Excmo. Sr. D. Miguel Antonio Zumalacarregui, por tres mil seiscientos cincuenta y cinco votos.=Teniendo presentes las listas generales de electores de toda la Provincia, y las de los que han tomado parte en eleccion de cada Distrito, resulta: que siendo el número de aquellos once mil novecientos treinta y uno, ha sido el de estos últimos cuatro mil novecientos ochenta y ocho, y que han tenido votos además del elegido definitivamente Diputado, Conde de Parsen, dos mil cuatrocientos treinta y seis. D. Cirilo Alvarez, ochocientos treinta. D. José Nieto, quinientos cincuenta y tres. D. Cayetano Cardero, cuatrocientos sesenta y nueve. D. Rafael Guardamino, doscientos noventa y dos. D. Leandro Gil de la Cuesta, doscientos cincuenta y dos. D. Mariano Collantes, doscientos diez. D. Lorenzo Flores Calderon, ciento noventa y uno. D. Norberto Flores Calderon, ciento setenta y dos. D. Francisco Vallejo, ciento cincuenta y ocho. D. Juan Acosta, ciento siete. D. Simeon Ja-

loa, ciento seis: D. Francisco Arquiza, noventa y cuatro. D. Isaac Martínez, noventa. D. Benito Calvo de Cáceres, setenta y siete. D. Angel Gomez, sesenta. D. Miguel Antonio Diaz, cincuenta y cinco. D. Felix Cavada, treinta y uno. D. Alejandro Sanz, diez y ocho. D. Manuel Escolar, trece. D. Celedonio Martínez, nueve. D. Facundo Ordoñez, ocho. D. Maximo Leon Perez, seis. D. José Illera, once. D. Bonifacio San Martín, cuatro. D. Lino Estevan, dos. D. Felipe García, dos. D. Diego Simo, dos. D. Juan Gil Delgado, uno. D. Tomás Diaz Cid, uno. D. Victoriano de la Puente, uno. D. Eugenio Diez, uno. D. Manuel Ponce Gomez, uno. D. Mariano Blanco Reelo, uno. = Con lo que se dá por terminada esta acta, de la que sacarán las copias que previene la ley; y hecho esto se archivará en la Diputacion provincial con las actas de los Distritos electorales. = José Nieto. = Felix García. = Teodoro San Juan. = José Gonzalez García. = Joaquin Antigüedad.

Lo que se inserta en el Periódico oficial de la Provincia para su debida publicidad. Burgos 24 de Octubre de 1842. = José Nieto.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA.

N.º 634. = *Las Direcciones generales de Aduanas y Aranceles, y Rentas unidas con fecha 11 del actual me dicen lo siguiente.*

Por el ministerio de hacienda se ha comunicado á estas direcciones generales con fecha 7 del actual la órden siguiente. = Excmo. Sr.: Por el ministerio de Estado se dijo á este de hacienda en 23 de setiembre último lo que sigue: Reclamando con demasiado abuso exenciones y privilegios que no disfrutan, los naturales y súbditos de España que obtienen nombramientos ó ejercen á nombre de cualquiera otra Potencia extranjera los encargos de Cónsules ó Vicecónsules ó Agentes consulares, S. A. el Regente del Reino se ha servido disponer diga á V. E. que en el *Regium Exequatur* que por esta Secretaria de Estado se les expide, se hace la correspondiente declaracion sobre el particular, á cuya disposicion y texto deben atenerse todas las Autoridades que dependen de ese ministerio. De órden de S. A., comunicada por el Sr. ministro de hacienda, lo traslado á V. E. y V. S. para que en union la circulen á quien corresponda. Y lo trasladamos á V. S. para su inteligencia y que cuide se inserte en el Boletin oficial de esa provincia para que llegue á noticia de quienes corresponda.

Lo que se inserta en el Boletin oficial de la provincia para los efectos á que se dirige. Burgos 21 de octubre de 1842. = José Senés.

Número 630. *Sustitucion de Quintos con garantía.*

D. Francisco Vicente, Director de la Agencia general de Negocios creada en Mayo de 1839, tiene

comision formal para comprar, contratar y entregar sustitutos por Quintos para el próximo reemplazo del Ejército nacional, asegurando á los interesados en el contrato sus respectivos intereses y derechos: despacha provisionalmente calle Alta, casa de Valdés, entresuelo de la izquierda. Burgos 19 de Octubre de 1842. = Francisco Vicente.

Número 629. = *EL IRIS. Sociedad de Seguros generales, y á primas fijas contra el granizo y piedra, establecida en Madrid, calle de Fuencarral, número 53.*

El capital de la Sociedad para responder de los daños ocasionados por la piedra, constará de cincuenta millones representados por las acciones siguientes.

2000 acciones al portador de 500.	1.000000.
5000 id. id. de 1000.	5.000000.
5000 id. nominales de 4000.	20.000000.
3000 id. id. de 8000.	24.000000.
<hr/>	<hr/>
15000	Totales 50.000000.

Las acciones al portador se pagarán al contado y de las nominales solo se satisfará el 16 por 100 al tiempo de adquirirlas; el resto se entregará á medida que lo exijan las necesidades de la Sociedad despues de consumido el fondo de reserva.

Los fondos que los accionistas entreguen á cuenta de sus acciones, ganarán el 4 por 100 de interés al año, y ademas la parte que les corresponda de las utilidades que la Sociedad realice.

Las sumas que produzcan la emision de acciones y cualesquiera otras pertenecientes á la sociedad, se depositarán en el Banco español de S. Fernando.

Los accionistas estarán representados para todos los negocios y operaciones de la Sociedad por una Junta de gobierno compuesta de nueve individuos.

La Sociedad principiará sus operaciones de seguros contra la piedra el 1.º de enero de 1843, asegurando cualquiera clase de productos agrícolas, pero limitando por ahora los seguros á un millon de reales vellon, ya sea por partido ó por provincia.

Los seguros se efectuarán mediante una prima ó tanto por ciento anual, señalada á cada especie de producto en razon del mayor ó menor grado de peligro que corra, para lo cual la Direccion formará las respectivas tarifas, sujetándolas á la aprobacion de la junta de gobierno.

El daño ocasionado por la piedra se tasará por dos peritos elegidos uno por cada parte, y en caso de discordia la dirimirá un tercero nombrado por el juez del partido donde radiquen los bienes asegurados á instancia de la parte mas diligente.

Si los Labradores llegan á penetrarse de la utilidad de esta Instruccion, (muy semejante á la de seguros de incendios, terrestres y maritimos,) y se apresuran á entrar en ella como accionistas, podrá

considerarse la compañía del *Iris* como una sociedad de seguros mútuos, con las ventajas de una sociedad anónima. De todos modos vaticinamos suma prosperidad á la compañía por el gran desarrollo que ha tomado en tan poco tiempo, por las garantías que ofrecen los respetables nombres de D. Joaquín Fagoaga y Dutari, y D. Santiago Monzo Cordeiro, colocados como directores al frente de ella, y por la inteligencia, celo y actividad del director administrador D. Manuel Cambian; del secretario gral. D. Pablo Gasgre, y demas individuos de las juntas gubernativa y directiva. (Boletín del fomento de 12 de octubre de 1842, número 19).

El Agente de dicha Sociedad nombrado para esta capital D. Francisco Vicente, Director de la Agencia general de negocios creada en mayo de 1839, informará por extenso de las bases y condiciones que servirán de norte para la toma de acciones, seguros, y utilidades positivas que promete dicha sociedad, dado solo á los Labradores, arruinados hasta aquí muchas veces por el daño de la piedra en sus posesiones, y que pueden evitar en adelante con solo inscribirse en dicha sociedad, sino tambien á los Capitalistas que tomen parte de sus acciones por el interes que ofrece, y ganancias que prometen sus fondos en la misma, como yá lo anuncia la prensa periódica- Burgos 19 de octubre de 1822. = Francisco Vicente.

ANUNCIOS.

Se halla vacante la plaza de Médico de la villa de Baños de Rio Tovia y sus anejos Boadilla, Matute, Tovia y Cardenas, muy inmediatos: su dotacion anual es de 250 fanegas de trigo valenciano. Los memoriales se dirigirán, francos de porte, á su Ayuntamiento.

Novedades Filarmonicas.

En el Almacen de música de Carrafa calle del Principe, núm. 15 en Madrid, se han recibido entre otras cosas un gran surtido de obras de música para guitarra y piano, dos guitarras y guitarrasolla, tandas de vales de Straus para piano, violin y flacolet á 4 rs. cada una grabadas en pequeño, y en el mismo tamaño un gran núm. de operas para canto con acompañamiento de piano á 60 rs. y de piano solo á 28 rs. Métodos de guitarra de Aguado, piezas de piano solo y á 4 manos faciles y de mediana fuerza, piezas de flauta y piano concertantes y con acompañamiento, vales de Straus á toda orquesta, Métodos, Estudios, Metronómos de Maelzel sencillos y campanilla, Tripodisones, encordaduras completas para Harpa, cuerdas y bordones para piano de las inglesas y romanas para violin, guitarra &c. arcos de violin y caricaturas musicales con otros infinitos articulos que se publicarán.

Por Real orden de 11 del corriente, se ha concedido facultad á la villa de Espinosa de los Monteros para celebrar una feria anual el dia de S. Martín once de Noviembre, y en los dos siguientes doce y trece. Y se anuncia al público para conocimiento de los que quieran concurrir á ella con sus tratos, comercios y ganados desde este año inclusive en que dará principio: advirtiendo que cuenta para el efecto con un espacioso y cómodo local, abundantes aguas, pastos, posadas, y con cuanto puedan necesitar los concurrentes para si, sus ganados y mercaderías; sie tambien un motivo para que abunde de ganados el que por este año es libre de alcabala.

N.º 635.=Arrendamiento colectivo de la Renta de Aguardientes y Licóres.

Debiendo procederse á los subarriendos parciales de la Renta para el año próximo de 1843, con arreglo á las facultades

delegadas por el gobierno de S. M. al actual arrendatario Don Mariano Carsi, y autorizado competentemente como su comisionado principal en esta provincia, hago saber á los pueblos de la misma, que el primer remate se celebrará: Burgos y su partido el dia 15 del próximo noviembre: Bribiesca y Belorado el 16: Lerma y Miranda el 17: Melgar y Sedano el 18, y el 19 Salas de los Infantes, Villadiego y Villarcayo. Segundo remate por el mismo orden de partidos desde el 20 al 24 ambos inclusive Y el tercero y último desde el 26 al 30, tambien inclusos, en la misma forma: verificándose todos ellos en la habitacion del mismo comisionado, Plaza mayor, núm. 2, cuarto principal de la casa del Excmo. Sr. Duque de Abrantes, desde las diez de sus mañanas en adelante. Con respecto á las subastas de Aranda y su partido, se celebrarán ante D. Victor Sanchez, recaudador y encargado del mismo, los dias 24 y 25 del referido noviembre. En dichas oficinas se enterará á los licitadores de las condiciones y tiempo que ha de durar el contrato, procediéndose en el tercero y último remate á la adjudicacion en el que mejor postura hubiese hecho, siendo preferidos: 1.º el que la presente por toda la provincia inclusa la Capital, ó sin ella, y 2.º el que abrace algunos partidos, ó mayor número de pueblos. Burgos 23 de octubre de 1842. El comisionado principal Pascual Herrera.

Partidos.	Trigo mocho	Idem quillo	Idem Alaga.	Cebada	Geno	Co- muña	Ave- na	Habas	Yer- ros	Tiños	Garban- zos	Alu- bias	Len- tejas	Accei- te ar- roba	Ar- roz	Vino cán- tara
Aranda.	rs. vn. 28	rs. vn. 28	rs. vn. 31	rs. vn. 17	rs. vn. 18	rs. vn. 19	rs. vn. 19	rs. vn. 24	rs. vn. 21	rs. vn. 25	rs. vn. 60	rs. vn. 30	rs. vn. 23	rs. vn. 74	rs. vn. 24	rs. vn. 7
Belorado.	28	30	30	17	20	20	20	24	21	28	80	48	31	62	26	19
Bribiesca.	28	30	30	17	20	20	20	24	27	30	72	56	30	68	26	28
Burgos.	25	28	23	14	15	19	17	21	16	18	40	43	46	18	66	32
Lerma.	25	28	23	14	15	19	17	21	16	18	40	43	46	18	66	32
Melgar.																
Seranda.																
Roa.	26	29	27	14	15	14					50	54	33	36	13	20
Salas delos Inf.	27	28	28	18	20	20					66	48	26	26	26	9
Sedano.	29	30	31	21	21	21					94	96	44	46	70	72
Villadiego.	28	30	30	18	19	18					22	25	24	25	24	24
Villarcayo.	28	30	30	18	19	18					22	25	24	25	24	24

Burgos 12 de Setiembre de 1842.

Estado demostrativo de los precios á que han corrido los cereales y líquidos en los mercados de la Provincia durante todo el mes de Agosto último segun las noticias que se han recibido de los partidos. **ESPECIES.** Número 539. = DIPUTACION PROVINCIAL. Precio de cada Fanega.